

Decreto N° 2783, que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Producción y Trabajo Macorisana Obrero Artesanal del Proyecto Trinidad.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2783

VISTAS las Leyes Nos. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, y 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Producción y Trabajo Macorisana Obrero Artesanal del Proyecto Trinidad, de San Pedro de Macorís, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de febrero de 1976. En consecuencia dicho Grupo Cooperativo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete; años 134° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER